



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2017-00413-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.56

Para resolver la solicitud de medida cautelar de remanentes (nro. 025 exp) es necesario que la apoderada judicial aclare lo pedido; pues refiere que en el proceso al cual se pediría el remanente de lo embargado el demandado es el señor Jairo Augusto Sabogal Cruz, quien aparece precisamente como demandante en este proceso y es su presentado.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7320e3d7cc5ae46d6a7e42bb1d7f7ce5c1a7625c3e873256e51359ccff39939e**

Documento generado en 06/02/2023 11:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>